

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>Dirección de Vinculación con la Comunidad</b>		Cod: DVS-2022
	MACROPROCESO	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 3.0
	PROCESO	PROCEDIMIENTO PROYECTOS	Fecha: 05-10-2022
ASUNTO	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCEIDAD	Página 1 de 13	

## 1. ANTECEDENTES

La Universidad de las Artes es una institución de educación superior pública (IES) creada en diciembre de 2013 con sede en la ciudad de Guayaquil, que inicia sus actividades con personería jurídica en mayo de 2015.

En el marco de la autonomía responsable con el fin de fortalecer la institucionalidad, esta institución de educación superior ha generado normativa y procedimientos para la gestión de proyectos de vinculación con la sociedad dentro de la función sustantiva de vinculación. Y en el contexto de las últimas reformas al cuerpo normativo nacional emitidas por el órgano rector y de control respectivamente, nos vemos en la necesidad de actualizar la normativa y procedimientos internos de la Universidad de las Artes

Para ello la Dirección de Vinculación con la Comunidad como responsable del “Procedimiento para la formulación, ejecución y evaluación de proyectos de vinculación con la comunidad V.2.0” actualiza el presente procedimiento para el cumplimiento obligatorio de la comunidad universitaria en concordancia con la normativa nacional de educación superior.

## 2. OBJETIVOS

Definir los procedimientos en la gestión de proyectos de vinculación con la sociedad a través de un documento integrado que norme la formulación, aprobación, ejecución y evaluación de los proyectos, para facilitar el cumplimiento de las funciones y atribuciones de las unidades académicas y administrativas de la Universidad de las Artes involucradas en este proceso.

## 3 ALCANCE

Aplica para los tipos de proyectos descritos en el artículo 24 del reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Artes:

- a) Proyectos de vinculación con la sociedad con presupuesto de inversión (requiere presupuesto de inversión de la Universidad para su ejecución); y,
- b) Proyectos de vinculación con la sociedad con presupuesto de gasto corriente (se realizan con recursos permanentes de la institución: transporte, infraestructura, materiales ordinarios, equipos, horas de trabajo de docentes y estudiantes para la realización del proyecto).

## 4 RESPONSABILIDADES

**Diseñador/a del proyecto:** Son docentes, estudiantes o funcionarios/as de la

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>Dirección de Vinculación con la Comunidad</b>		Cod: DVS-2022
	MACROPROCESO	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 3.0
	PROCESO	PROCEDIMIENTO PROYECTOS	Fecha: 05-10-2022
ASUNTO	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCEIDAD	Página 2 de 13	

universidad de las Artes quienes pueden elaborar el diseño del proyecto en los formularios establecidos por la Dirección de Vinculación con la Sociedad para convocatorias internas o referenciales para convocatorias externas.

**Director/a del proyecto:** Son docentes titulares u ocasionales quienes son los responsables de la gestión y ejecución del proyecto de vinculación en cumplimiento de la normativa institucional y de educación superior. En etapas de convocatorias internas o externas cumplen también el rol de postulantes. El rol de director/a se cumple una vez que el proyecto esté debidamente autorizado, codificado y registrado en la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

**Responsable de Vinculación con la Sociedad de la Escuela o Unidad Académica o quien cumpla esta función:** Avaliza la información de los proyectos presentada por los proponentes o postulantes. Dan seguimiento a la ejecución de los proyectos de vinculación

**Direcciones de escuela o unidades académicas:** Dan el aval a los proyectos de vinculación en su formulación para la presentación de los mismos en convocatorias. Asignan carga horaria de ser el caso a los docentes participantes en los proyectos en coordinación con la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

**Dirección de Vinculación con la Comunidad:** Realiza convocatorias internas para la selección de proyectos de vinculación. Codifica y registra los proyectos de vinculación previamente aprobados y autorizados por instancias correspondientes. Valida y realiza recomendaciones a los proyectos postulados. Notifica los resultados de proyectos aprobados y autorizados Además realiza actividades de monitoreo, seguimiento y coordinación de la evaluación de proyectos.

**Secretaría de Vinculación con la Sociedad:** Es la unidad encargada de la función sustantiva de vinculación. Autoriza la ejecución de proyectos aprobados.

**Comité de Evaluación:** Tiene el rol de evaluar, seleccionar y aprobar proyectos de vinculación.

**Comisión de Vinculación con la Sociedad:** Conocer la transversalidad de los programas y proyectos. Conocer informes de ejecución, seguimiento y evaluación delos proyectos.

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>Dirección de Vinculación con la Comunidad</b>		Cod: DVS-2022
	MACROPROCESO	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 3.0
	PROCESO	PROCEDIMIENTO PROYECTOS	Fecha: 05-10-2022
ASUNTO	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCEIDAD	Página 3 de 13	

## 5 NORMATIVA Y POLÍTICAS

### La Ley Orgánica de Educación Superior señala:

**Artículo 17.-** El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad: además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas. **Art. 87.-** Requisitos previos a la obtención del grado académico. - Como requisito previo a la obtención del grado académico, los y las estudiantes deberán acreditar servicios a la comunidad mediante programas, proyectos de vinculación con la sociedad, prácticas o pasantías preprofesionales con el debido acompañamiento pedagógico, en los campos de su especialidad.

**Artículo 88.-** Para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita”.

**Artículo 125.-** Programas y cursos de vinculación con la sociedad: Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.

**Artículo 127.-** Las universidades y escuelas politécnicas podrán realizar en el marco de la vinculación con la colectividad, cursos de educación continua y expedir los correspondientes certificados. Los estudios que se realicen en esos programas no podrán ser tomados en cuenta para las titulaciones oficiales de grado y posgrado que se regulan en los artículos precedentes”.

### El Reglamento de Régimen Académico establece:

**Artículo 40.-** Vinculación con la sociedad. - La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo.

La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>Dirección de Vinculación con la Comunidad</b>		Cod: DVS-2022
	MACROPROCESO	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 3.0
	PROCESO	PROCEDIMIENTO PROYECTOS	Fecha: 05-10-2022
ASUNTO	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCEIDAD	Página 4 de 13	

cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica o artística de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica o artística consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, productos artísticos y en general cualquier actividad científica, artística, tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.

**Artículo 42.-** Prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel.- Las prácticas preprofesionales en las carreras de tercer nivel son actividades de aprendizaje orientadas a la aplicación de conocimientos y/o al desarrollo de competencias profesionales. Estas prácticas se realizarán en entornos organizacionales, institucionales, empresariales, comunitarios u otros relacionados al ámbito profesional de la carrera, públicos o privados, nacionales o internacionales.

Las prácticas preprofesionales se subdividen en dos (2) componentes:

- a) Prácticas laborales, de naturaleza profesional en contextos reales de aplicación; y,
- b) Prácticas de servicio comunitario, cuya naturaleza es la atención a personas, grupos o contextos de vulnerabilidad.

Las prácticas preprofesionales podrán realizarse a lo largo de toda la formación de la carrera, de forma continua o no; mediante planes, programas y/o proyectos cuyo alcance será definido por la IES. Las prácticas deberán ser coherentes con los resultados de aprendizaje y el perfil de egreso de las carreras; y, cada IES, en ejercicio de su autonomía responsable, determinará los mecanismos y requerimientos para su registro y evaluación. Las prácticas preprofesionales no generan ningún vínculo u obligación laboral. La experiencia laboral podrá ser reconocida como práctica preprofesional, incluidas las horas de servicios a la comunidad, siempre y cuando las actividades realizadas resulten pertinentes al perfil de egreso, lo cual debe ser validado por evidencias definidas por las IES.

Cuando las prácticas preprofesionales se realicen bajo la figura de pasantías serán reguladas por la normativa aplicable a las pasantías, sin modificar el carácter y los efectos académicos de las mismas.

**El Reglamento de Vinculación con la Sociedad de la Universidad de las Artes señala:**

**Artículo 18.-** proyectos de vinculación con la sociedad. - Los proyectos de vinculación con la sociedad se comprenden como el conjunto de actividades y procesos integrados, debidamente planificadas, orientadas a la transformación de una realidad o la solución de un problema.

Todos los proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>Dirección de Vinculación con la Comunidad</b>		Cod: DVS-2022
	MACROPROCESO	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 3.0
	PROCESO	PROCEDIMIENTO PROYECTOS	Fecha: 05-10-2022
ASUNTO	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCEIDAD	Página 5 de 13	

estarán enmarcados en uno de los programas institucionales. Los proyectos serán el espacio idóneo para la realización de prácticas preprofesionales y de servicio comunitario de estudiantes.

**Artículo 21.-** Características de los proyectos de vinculación. - Se promoverá que los proyectos de vinculación con la sociedad cuenten con, al menos, 6 de las siguientes condiciones:

1. **Pertinencia:** Relación con los objetivos nacionales establecidos en la Constitución del Ecuador, el Plan Nacional de Desarrollo, planes locales, normativa institucional o comunitaria, integración dentro de los programas institucionales y articulación con las líneas de investigación (mandatorio).
2. **Sostenibilidad:** Los proyectos de vinculación con la comunidad deberán tener una duración no menor a seis meses e indicar las alianzas para su desarrollo (redes de colaboración con actores diversos), que contribuyan al cumplimiento de los objetivos.
3. **Corresponsabilidad:** Participación de todos los actores y contrapartes en las distintas fases del proyecto, así como la articulación con redes locales, nacionales o internacionales que aporten a la sostenibilidad del proyecto, lo que estará definido claramente en el documento (mandatorio).
4. **Participación docente y de estudiantes:** Los proyectos de vinculación con la sociedad deberán establecer con claridad los términos de la participación de docentes, las prácticas preprofesionales y con el perfil de carrera, frente al cumplimiento de los objetivos y resultados previstos en cada caso (mandatorio).
5. **Aporte para la solución de problemáticas sociales o comunitarias:** mediante el establecimiento de objetivos y acciones concretas definidas con los distintos actores involucrados.
6. **Aporte a la reducción de brechas de desigualdad:** Los proyectos, preferentemente, contarán con la participación de grupos de atención prioritaria y sectores o personas en condiciones de vulnerabilidad.
7. **Aporte académico o innovación pedagógica:** Los proyectos generarán instrumentos y herramientas pedagógicas, para la construcción colaborativa de conocimientos, así como insumos para la gestión institucional.
8. **Aporte en la promoción de lenguas, culturas, salvaguarda de saberes diversos, recuperación de la memoria social, producción y circulación de prácticas artísticas y de comunidades.**
9. **Aporte a las economías creativas (en los casos que corresponda).**
10. **Relación con el Centro de Innovación Cultural y Biblioteca:** integración con las plataformas de la UArtes para la potenciación de los proyectos.
11. **Aporte a las políticas públicas y a la gestión cultural en los territorios.**

**Artículo 22.-** Presentación de proyectos de vinculación con la sociedad. - Las Escuelas y unidades académicas -a través de los/las Responsables de Vinculación con la Sociedad-

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>Dirección de Vinculación con la Comunidad</b>		Cod: DVS-2022
	MACROPROCESO	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 3.0
	PROCESO	PROCEDIMIENTO PROYECTOS	Fecha: 05-10-2022
ASUNTO	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCEIDAD	Página 6 de 13	

presentarán los proyectos, con su aval y la aprobación correspondiente por parte del/la directora/a de la unidad o escuela o departamento, ante la Dirección de Vinculación con la Sociedad, para obtener la validación y autorización respectiva por parte del Secretario/a de Vinculación con la Sociedad.

Las escuelas y/o unidades académicas deberán contar, durante cada año académico con, al menos, un proyecto de vinculación con la sociedad en el que los/las alumnos/as puedan desarrollar sus horas de servicio comunitario, un proyecto que aporte a la producción y circulación de prácticas artísticas y un programa de educación continua.

**Artículo 23.-** Validación y autorización de proyectos de vinculación con la sociedad. Todos los proyectos serán validados por la Dirección de Vinculación con la Sociedad y autorizados por el/la Secretario/a de Vinculación con la Sociedad, previo a su ejecución. La Dirección de Vinculación con la Sociedad tiene la facultad de realizar recomendaciones a los proyectos postulados, las mismas que deberán ser comunicadas al/la proponente para que realice las correcciones respectivas.

**Artículo 24.-** Tipos de proyectos de vinculación con la sociedad. -Tipos de proyectos según financiamiento: Por la forma de financiamiento, los proyectos serán:

- a) Proyectos de vinculación con la sociedad con presupuesto de inversión (requiere presupuesto de inversión de la Universidad para su ejecución); y,
- b) Proyectos de vinculación con la sociedad con presupuesto de gasto corriente (se realizan con recursos permanentes de la institución: transporte, infraestructura, materiales ordinarios, equipos, horas de trabajo de docentes y estudiantes para la realización del proyecto).

**Artículo 25.-** Calendario para la presentación de proyectos de vinculación. - Los proyectos podrán presentarse en el marco del siguiente calendario:

Proyectos de vinculación con presupuesto de inversión: Mediante una convocatoria anual realizada por la Dirección de Vinculación con la Sociedad para proyectos institucionales.

**Artículo 26.-** Formatos para la presentación de proyectos e informes y archivo de documentación. - Los proyectos, reportes e informes serán presentados en los formatos definidos por la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Todos los documentos y archivos relacionados con los proyectos de vinculación con la sociedad reposarán en las Escuelas y Unidades Académicas y se entregará una copia a la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

**Artículo 27.-** Socialización de resultados de los proyectos. - Los resultados de los proyectos deberán ser socializados ante las comunidades y unidades involucradas, acciones que deberán estar integradas y debidamente planificadas al cierre de los procesos derivados de los proyectos que cada año se realizan.

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>Dirección de Vinculación con la Comunidad</b>		Cod: DVS-2022
	MACROPROCESO	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 3.0
	PROCESO	PROCEDIMIENTO PROYECTOS	Fecha: 05-10-2022
ASUNTO	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCEIDAD	Página 7 de 13	

**El Instructivo para la asignación de fondos para proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes.:**

**Artículo 1.-** Alcance. - El presente instructivo establece las orientaciones que regulan los procesos de convocatoria, selección, adjudicación, seguimiento y liquidación de fondos para los proyectos de vinculación con la sociedad financiados con recursos de la Universidad de las Artes.

**Artículo 4.-** Presentación de convocatorias. - La Dirección de Vinculación con la Sociedad diseñará las bases de las convocatorias de cada llamada, en donde se señalarán las condiciones, plazos y montos de financiamientos que variarán de acuerdo a la disponibilidad de recursos y de los intereses de la institución.

## 6 DIRECTRICES

- a) Todo proyecto de vinculación con la sociedad debe ser codificado para su fácil identificación y reporte en las distintas plataformas institucionales.
- b) Los proyectos de vinculación con la sociedad deben ser aprobados por un Comité de Evaluación dependiendo de las convocatorias internas que se realicen para el efecto. Posterior a ello con la autorización deben ser registrados en la Dirección de Vinculación con la Sociedad. Los proyectos que obedezcan a convocatorias o selección externa deben ser autorizados para su registro y ejecución por la autoridad encargada de la función sustantiva de vinculación.
- c) La documentación de la gestión de los proyectos de vinculación como informes, reportes, avances, deben contener las firmas respectivas de responsabilidad para su registro y archivo en las respectivas dependencias.
- d) Los formatos dispuestos por la Dirección de Vinculación con la sociedad para la gestión de proyectos de vinculación, son de aplicación obligatoria para directores/as y participantes de los proyectos.
- e) El monitoreo y seguimiento de los proyectos de vinculación con la sociedad los lidera la Dirección de Vinculación con la Sociedad y también los realizan las Direcciones de escuela o unidades académicas a través de sus Responsables de vinculación o quien cumpla esa función.
- f) Las evaluaciones de los proyectos de vinculación con la sociedad serán coordinadas por la Dirección de Vinculación con la Sociedad.
- g) La Dirección de Vinculación con la Sociedad es quien realiza las convocatorias para selección y aprobación de proyectos de vinculación y elabora las bases o términos de referencia para las mismas.

## 7 PROCEDIMIENTOS

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>Dirección de Vinculación con la Comunidad</b>		Cod: DVS-2022
	MACROPROCESO	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 3.0
	PROCESO	PROCEDIMIENTO PROYECTOS	Fecha: 05-10-2022
ASUNTO	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCEIDAD	Página 8 de 13	

### 7.1 Formulación

- a) El postulante debe llenar la información detallada y pertinente en el formato de Presentación de proyectos de vinculación vigente. Para tal efecto la Dirección de Vinculación con la Sociedad asesora y asiste en la formulación o diseño del proyecto.
- b) El postulante tramita ante el **Responsable de Vinculación** con la Sociedad y el Director/a de escuela o unidad académica el aval para la presentación del proyecto en las convocatorias correspondientes.
- c) El Postulante debe presentar el proyecto con los avales correspondientes, en las fechas establecidas en las convocatorias que se realicen para el efecto. Se exceptúa este paso en convocatorias externas.
- d) En convocatorias internas la Dirección de Vinculación con la Sociedad recepta los proyectos postulantes de la convocatoria correspondiente para su revisión y de ser el caso realiza recomendaciones y correcciones a la formulación del proyecto previo al proceso de selección y aprobación.
- e) El postulante debe acoger las recomendaciones realizadas por la Dirección de Vinculación con la Sociedad para continuar con el trámite correspondiente.
- f) La Dirección de Vinculación con la Sociedad valida el proyecto en la fase de postulación en función de la rúbrica establecida en la correspondiente convocatoria.

### 7.2 Aprobación

- a) La Dirección de Vinculación con la Sociedad presenta los proyectos postulantes con los avales correspondientes ante la Comisión de Evaluación conformada para la selección y aprobación de proyectos de la convocatoria en curso.
- b) La Comisión de Evaluación estará conformada por:
  - Director/a de Vinculación con la Sociedad, quien preside
  - Director/a de Educación Continua
  - Jefe/a de prácticas preprofesionales
  - Un representante de los/las Responsables de Vinculación con la Sociedad de las Unidades académicas o quien cumpla su función.
  - Un representante de los/las trabajadoras de la universidad de las Artes
  - Un/a representante estudiantil de la Universidad de las Artes
  - Docentes invitados hasta un número máximo de tres, si la necesidad institucional así lo requiere. Lo cual debe estar establecido en la convocatoria correspondiente.
- c) La Comisión de Evaluación tendrá como atribuciones:

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>Dirección de Vinculación con la Comunidad</b>		Cod: DVS-2022
	MACROPROCESO	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 3.0
	PROCESO	PROCEDIMIENTO PROYECTOS	Fecha: 05-10-2022
ASUNTO	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCEIDAD	Página 9 de 13	

- Evaluar los proyectos presentados y seleccionar los mismos en base a la rúbrica correspondiente.
  - Solicitar la presentación del proyecto al/la postulante ante la Comisión de Evaluación.
  - Requerir modificaciones del proyecto a los/as proponentes.
  - Presentar el informe de los proyectos seleccionados con la valoración respectiva para trámite pertinente.
  - Aprobar los proyectos de vinculación de la correspondiente convocatoria previo a su autorización.
- d) Con los resultados de la Comisión de Evaluación de la correspondiente convocatoria, la Dirección de Vinculación con la Sociedad vía memorando solicita ante la unidad a cargo de la función sustantiva de vinculación o quien cumpla este rol, la autorización para la ejecución de los proyectos aprobados.
- e) Para el caso de convocatorias para asignación de fondos, La Comisión de Evaluación se conformará de acuerdo al Artículo 10 del Instructivo para la asignación de fondos para proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes
- f) La Dirección de Vinculación con la Sociedad emitirá un informe sobre el proceso de selección y sus resultados en la página web de la Universidad de las Artes para conocimiento de la comunidad universitaria

### 7.3 Autorización y registro

- a) La unidad a cargo de la función sustantiva de vinculación o quien cumpla este rol, autorizará la ejecución de los proyectos aprobados en las convocatorias correspondientes.
- b) En el caso de proyectos ganadores o seleccionados en convocatorias externas la máxima autoridad de la función sustantiva de vinculación o quien cumpla este rol, autorizará la ejecución de aquellos proyectos en base a un documento oficial que identifique los resultados de esa convocatoria
- c) La unidad a cargo de la función sustantiva de vinculación o quien cumpla este rol, dispondrá a la Dirección de Vinculación con la Sociedad el registro correspondiente de los proyectos autorizados en la base de datos institucional para su gestión en cuanto al seguimiento y evaluación de los mismos.
- d) La Dirección de Vinculación con la Sociedad registra con codificación los proyectos de vinculación autorizados y reporta la base de datos de los

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>Dirección de Vinculación con la Comunidad</b>		Cod: DVS-2022
	MACROPROCESO	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 3.0
	PROCESO	PROCEDIMIENTO PROYECTOS	Fecha: 05-10-2022
ASUNTO	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCEIDAD	Página 10 de 13	

proyectos a las instancias de control y plataformas correspondientes.

#### 7.4 Seguimiento

- a) La Dirección de Vinculación con la Sociedad realiza el monitoreo y seguimiento de los programas, proyectos o actividades de vinculación que ejecuta la Universidad de las Artes por medio de visitas in-situ, reuniones, entrevistas o talleres de evaluación al menos una vez dentro de la ejecución del proyecto.
- b) La Dirección de Vinculación con la Sociedad elabora informes de seguimiento que son reportados en los formatos vigentes (anexos) para su incorporación en los expedientes de cada programa o proyecto
- c) Las Escuelas o unidades académicas realizan acompañamiento permanente y seguimiento en la ejecución de los proyectos de vinculación con la sociedad de su dependencia.

#### 7.5 Reportes e informes de avance y Finalización de proyectos o actividades de vinculación.

- a) El director/a del proyecto presenta al inicio de cada período académico la planificación específica de actividades del proyecto para ese período, junto con la planificación de cada docente participante del proyecto (formato anexo) en base al distributivo docente, asignado por cada Escuela o Unidad Académica.
- b) El director/a del proyecto elabora reportes o informes de avance del proyecto de vinculación y los presenta al final de cada período académico durante la ejecución del proyecto, junto con los informes de cada docente participante en el mismo. Estos informes son insumos para la evaluación integral docente del componente de vinculación.
- c) Para finalización del proyecto, el director/a del mismo, debe realizar un informe final que recoja las actividades, productos, resultados y evidencias de toda la ejecución del proyecto dentro de los 30 días posteriores a la finalización del mismo. En este lapso el estado del proyecto estará "En cierre" y solo cambiará a "Finalizado" una vez que cumpla con el informe final, en concordancia con el literal (g) de este numeral.
- d) Los documentos de planificación, reportes o informes con sus firmas de responsabilidad se entregarán en documentos físicos o digitales de fácil acceso a la Dirección de Vinculación con la Sociedad con copia al Responsable de Vinculación con la Sociedad de cada escuela o unidad académica. (formatos anexos)
- e) Los/as docentes encargados de desarrollar actividades de vinculación enmarcados en programas, presentarán su planificación, reportes o informes respectivos al inicio y final de cada período académico ante la Dirección de Vinculación con la Sociedad.

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>Dirección de Vinculación con la Comunidad</b>		Cod: DVS-2022
	MACROPROCESO	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 3.0
	PROCESO	PROCEDIMIENTO PROYECTOS	Fecha: 05-10-2022
ASUNTO	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCEIDAD	Página 11 de 13	

- f) La Dirección de Vinculación con la Sociedad verifica y constata los contenidos de planificación, reportes e informes para proceder con el registro y archivo en los expedientes de cada programa o proyecto.
- g) Para el cambio de directores/as de proyectos, quien esté por dejar este rol, deberá comunicar a su escuela o unidad académica y a la Dirección de Vinculación con la Sociedad, su renuncia al cargo acompañado de su informe final. A su vez, la escuela o unidad académica notificará el cambio y reemplazo del mismo en un tiempo máximo de 15 días calendario.
- h) Para el caso de proyectos con asignación de fondos, se atenderán al Artículo 8 del Instructivo para la asignación de fondos para proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes.
- i) El estado de los proyectos se reportará en concordancia con lo establecido en el Sistema de Información de Instituciones de Educación Superior (SIIES) que según su condición son:
- En Ejecución
  - Detenido
  - Cancelado
  - En cierre
  - Finalizado
- j) La Dirección de Vinculación con la Sociedad declarará el proyecto de vinculación con la sociedad finalizado una vez que se cuente con el expediente completo del proyecto en concordancia con lo estipulado en el Artículo 26 del Instructivo para la asignación de fondos para proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes.
- k) Las causas de cierre de un proyecto son:
- Por término de plazo programado.
  - Por incumplimiento de actividades, objetivos e indicadores en los plazos fijados.
  - Por causa de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a la organización, comunidad o territorio contraparte/beneficiario y que imposibilite la realización de las actividades de! Proyecto.
  - Por abandono del Director/a

#### **7.6 Ampliación de plazo para ejecución**

- a) Para ampliación de plazo los/as directores de los proyectos deben solicitar la extensión de manera motivada y argumentada 30 días antes de la fecha fin

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>		
	<b>Dirección de Vinculación con la Comunidad</b>		Cod: DVS-2022
	MACROPROCESO	PROGRAMAS Y PROYECTOS	Versión: 3.0
	PROCESO	PROCEDIMIENTO PROYECTOS	Fecha: 05-10-2022
ASUNTO	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCEIDAD	Página 12 de 13	

programada en la formulación del proyecto aprobado. La solicitud se realizará a la unidad a cargo de la función sustantiva de vinculación o quien cumpla este rol, quien aprobará o negará la solicitud.

- b) La ampliación de plazo de ejecución de un proyecto será de máximo un periodo académico y otorgada por una sola vez.

### 7.7 Evaluación

- a) La Dirección de Vinculación con la Sociedad coordina la evaluación de los proyectos de vinculación dentro de los 180 días posteriores a la finalización de los mismos, con la metodología de ficha de evaluación de proyectos de vinculación.
- b) La Dirección de Vinculación con la Sociedad organiza, conforma y preside la Comisión Interna de Evaluación de proyectos de vinculación, que estará conformada por:
- El Director/a de Vinculación con la Sociedad o su delegado.
  - Un/a docente de la Universidad de las Artes.
  - El/la Responsable de Vinculación con la Sociedad de la unidad académica.
  - El Director/a del Proyecto evaluado.
  - Un/a representante de los trabajadores de la Universidad de las Artes.
  - Un/a delegada de la comunidad beneficiaria o entidad contraparte del proyecto.
- c) En cada proceso de evaluación se nombra una secretaria Ad Hoc y levanta un acta de los proyectos de vinculación evaluados con los comisionados presentes con los instrumentos dispuestos por esta dirección.
- d) La Dirección de Vinculación con la Sociedad notifica los resultados de la evaluación a las Direcciones de escuela o unidades académicas y registra los mismos en los expedientes respectivos.
- e) De ser el caso y por interés institucional puede convocar a evaluadores externos en un máximo de tres y aplicar otras metodologías para realizar otros tipos de evaluación a los proyectos de vinculación con la sociedad de la Universidad de las Artes.
- f) La Dirección de Vinculación con la Sociedad reporta informes de gestión de la evaluación de proyectos de vinculación ante la Comisión de Vinculación con la

	<b>UNIVERSIDAD DE LAS ARTES</b>	
	<b>Dirección de Vinculación con la Comunidad</b>	
	MACROPROCESO	PROGRAMAS Y PROYECTOS
	PROCESO	PROCEDIMIENTO PROYECTOS
ASUNTO	PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE VINCULACIÓN CON LA SOCEIDAD	Cod: DVS-2022 Versión: 3.0 Fecha: 05-10-2022 Página 13 de 13

sociedad y autoridades de la Universidad de las Artes.

- g) La Dirección de Vinculación con la Sociedad podrá solicitar la presencia de su equipo técnico en la Comisión de Evaluación si así lo requiere.

## 8 FORMATOS Y ANEXOS

- a) Formato presentación de proyectos de vinculación.
- b) Formato de seguimiento de proyectos de vinculación con la sociedad.
- c) Formato informe final de proyectos de vinculación con la sociedad.
- d) Ficha Registro de proyecto por convocatoria externa.
- e) Ficha de evaluación de proyectos ex - post.
- f) Formato de planificación e informe de participación docente en proyectos.

Elaborado por:          <p style="text-align: center;">Patricio Sánchez Quinchuela <b>Analista 3 de Vinculación con la Sociedad</b></p>	Revisado y Aprobado por:          <p style="text-align: center;">María José Icaza <b>Directora de Vinculación con la Sociedad</b></p>
---	---